

**GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA**  
**PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA**  
**MILITAR DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Caminos, mediante convocatoria pública N° 24/78, licitó la provisión de tubos metálicos corrugados son destino al Proyecto Río Yucumo Puerto Salinas y Ramales, comprendido en la carretera La Paz-Beni, con cargo al préstamo concedido por el Fondo de Cooperación de Ultramar del Japón.

Que, abiertas las propuestas y evacuado el informe de la Comisión Calificadora, la H. Junta de Licitaciones en su reunión de fecha 18 de enero de 1979, resolvió someter la Convocatoria citada a puja abierta entre los proponentes calificados de conformidad con el Art. 51 del D.L N° 15223, de 30 de diciembre de 1977.

Que, la H. Junta de Licitaciones en su reunión de fecha 1° de febrero de 1979, sometió a puja abierta dicha convocatoria habiéndose dado la buena pro en favor de la firma Comercial Mitsubishi Corporation;

Que, es necesario aprobar la adjudicación de la H. Junta de Licitaciones mediante Decreto Supremo.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Licitaciones del Servicio Nacional de Caminos, en su reunión de fecha 1° de febrero de 1979 en favor de la firma Comercial que se indica a continuación por el monto que se señala y en las condiciones adjudicadas.

A la firma Comercial Mitsubishi Corporation, la provisión de 1.999 toneladas métricas de tubos metálicos corrugados para alcantarillas por el precio total de Yens Japoneses 216.100.000, CIF La Paz, con cargo al préstamo concedido por el Fondo de Cooperación de Ultramar del Japón.

**ARTÍCULO 2.-** Autorízase a los señores Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, y Director del Servicio Nacional de Caminos, para que con intervención del señor Fiscal de Gobierno, en representación del Estado suscriban el contrato respectivo con los Personeros de la firma adjudicataria y sea con las formalidades y seguridades prescritas por Ley.

El señor Contralor General de la República refrendará el contrato.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve años.

**FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA,** Raúl López Leytón Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellmán Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saínz.

